

**REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

**RES. EXENTA REGIONAL N° 48**

**TEMUCO, 01/02/2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; RESOLUCION TRA 159/1195/2015 del 03 de Julio del 2015 de nombramiento del Director Regional y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. **Que**, el INE se encuentra preparando el levantamiento de un censo para el año 2017, el que dará a conocer los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de la información oficial. Además de elaborar marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas necesarias para el desarrollo de las actividades propias del sector público.
3. **Que**, considerando lo anteriormente expuesto, el INE y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, han acordado suscribir un convenio de colaboración, cuyo objeto es establecer las bases y compromisos para el correcto desempeño de las funciones que el INE solicite en razón de la realización del Precenso 2016 y el Censo Abreviado 2017.

## RESUELVO:

1° **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 06 de Noviembre de 2015, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas , cuyo texto es que sigue

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

En la ciudad de Padre Las Casas a, 06 de Noviembre de 2015, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional, don **Alejandro Henríquez Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° 11.687.327-3, en adelante el '**INE**'; ambos domiciliados en calle Aldunate N° 620 de la Comuna de Temuco, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas**, Persona Jurídica de Derecho Público, de giro administración pública y defensa, RUT N° 61.955.000-5, en adelante indistintamente también '**La Municipalidad**' o '**El Municipio**', representada por su Alcalde (S) don Juan Francisco Reyes Salgado, cédula nacional de identidad N° 15.124.593-5, ambos domiciliados para estos efectos en Maquehue N° 1441, de la Comuna de Padre Las Casas , se celebra el siguiente convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

#### PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales. De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 17.374 de 1970, los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, las Municipalidades y las Fuerzas Armadas facilitarán y prestarán toda clase de auxilios y ayudas, proporcionando personal, medios de movilización y demás elementos de que dispongan para el mejor desarrollo de los censos o investigaciones muestrales que el Instituto Nacional de Estadísticas realice. Además se establece que para los efectos de la realización de encuestas, estadísticas y censos oficiales, nacionales o regionales se podrá requerir por intermedio de la autoridad correspondiente, la participación activa de cualquier funcionario de servicios u organismos fiscales, semifiscales, Empresas del Estado, Municipalidades, Fuerzas Armadas y Carabineros.

#### SEGUNDO: OBJETO

Como es de público conocimiento, el **INE** se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuado los